

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican las resoluciones que se citan.

Anuncio de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, por el que se notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2, 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso, que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Notificado: Sánchez Blanco, Manuel.
 Último domicilio: C/ La Caña, núm. 4, piso 4, pta. izqda., 11408 Jerez de la Fra.
 Trámite notificado: Convalidación y cambio de titularidad del núm. 20.38610/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificada: López Argudo, Milagros.
 Último domicilio: Pago San José Las Palomas, 27, 11406 Jerez de la Fra.
 Trámite notificado: Convalidación, ampliación de actividad y cambio de titularidad del núm. 20.39120/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Cádiz, 23 de diciembre de 2010.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2010, a la primera forestación de tierras agrícolas en Andalucía, al amparo de la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones, y 123 del Texto Refundido de la Ley

General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establecen la obligación del órgano concedente de hacer pública la relación de las subvenciones concedidas.

En el mismo sentido, el artículo 30.1 de la Orden de 26 de marzo de 2009, modificada por la Orden de 2 de febrero de 2010, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, establece la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en particular el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

R E S U E L V O

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas concedidas en el año 2010, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

Normativa reguladora:

Orden de 26 de marzo de 2009, modificada por la Orden de 2 de febrero de 2010, por la que regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, 2007-2013.

Programas:
 Fomento de la primera forestación de tierras agrícolas, 2010.

Aplicaciones presupuestarias:
 0.1.17.00.11.00.764.00.71F.2.
 0.1.17.00.11.00.774.00.71F.1.
 0.1.17.00.11.00.784.00.71F.0.

Beneficiarios e importe de la subvención:

BENEFICIARIO	NIF/CIF	COSTES IMPLANTACIÓN	CANTIDADES CONCEDIDAS	
			PRIMA DE MANTENIMIENTO (IMPORTE ANUAL)	PRIMA COMPENSATORIA (IMPORTE ANUAL)
JUSTO GUEVARA, FRANCISCO JOSÉ	27525993F	10.649,54	1.880,76	839,55
STER CORIC, NATALIE CECILIE	X4559897D	8.416,56	1.455,92	665,00
MORENO TORREJÓN, JOSÉ ANTONIO	75864526S	44.894,47	8.581,30	10.260,25
ZOILLO RUIZ _ MATEOS, S.L.	B1162369I	58.072,88	11.530,82	5.371,50
OLIETE SÁNCHEZ DE ALVA, GONZALO	01370982K	41.057,55	6.861,82	8.204,35
CHIMENTI BÉTICA, S.L.	B82719014	4.266,15	1.128,32	498,80
GÓMEZ CECILLA, DOLORES	52487986P	22.797,35	3.087,98	1.438,50
ABELLÁN HONRUBIA, VICTORIA DOLORES	21294583X	50.109,97	8.304,38	3.868,50
ZAMBUDIO GALINDO, FRANCISCO JAVIER	45583953T	27.844,23	4.983,93	2.466,45
MESA GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	74648401S	63.918,10	9.592,82	12.006,01
NUÑO ÁLVAREZ, MARÍA DEL ROCÍO	24166060Y	13.771,85	1.787,30	884,50
MENDOZA DÍEZ DE TEJADA, MARÍA CARMEN	08828576A	4.821,81	750,08	985,60

BENEFICIARIO	NIF/CIF	COSTES IMPLANTACIÓN	CANTIDADES CONCEDIDAS	
			PRIMA DE MANTENIMIENTO (IMPORTE ANUAL)	PRIMA COMPENSATORIA (IMPORTE ANUAL)
RULL GARCÍA, MANUEL	24100445X	4.356,42	1.107,68	516,00
CARAYOL SALCEDO, PEDRO	46591891D	70.414,41	6.806,39	3.368,35
SERRANO ORGAZ, ANASTASIO	06510435D	47.105,34	5.335,20	3.078,00
MARTÍN CORONADO, PABLO	29713057R	132.579,36	26.816,16	23.818,08
MACÍAS INFANTES, RAÚL PEDRO	44200392G	262.058,94	41.167,70	28.396,97
PAGOS DE LA SIERRA DE PAYMOGO, S.A.	A21140421	262.776,97	49.864,92	22.454,70
AGUILAR CABALLERO, MANUEL	29701701F	10.102,29	1.886,92	879,00
ROMERO RUBIO, DANIEL	77802692V	71.306,56	10.719,38	4.828,30
GANADERA MANUEL GUTIÉRREZ INFANTE, S.L.	B21439708	198.292,56	27.894,86	13.035,00
JUSANDA SIGLO XXI, S.L.U.	B91490854	5.815,33	1.081,92	497,65
AGRÍCOLA FORESTAL LA CALERA, S.A.	A41011883	171.442,70	31.588,20	37.768,50
MALDUENDA, S.L.	B82172610	79.303,57	15.848,84	7.136,90
DEHESA DE GATOS, S.A.	A41224585	6.313,59	1.294,44	950,10
ROMERO CORBACHO, MARÍA LOURDES	27998307Q	119.232,17	24.378,62	11.356,25
MOLINO DE PEÑAGUA, S.C.	J91878173	59.205,25	9.054,64	4.218,00
DUQUE DE ESTRADA MARTORELL, MARÍA DEL ROSARIO	27773836W	14.444,81	3.046,12	3.642,10

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura, para la campaña 2010/2011, que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en 2010, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Huelva, 3 de diciembre de 2010.- La Delegada, M.^a Esperanza Cortés Cerezo.

A N E X O

Normativa de aplicación:

- Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

- Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

Normativa de referencia:

Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Objeto y finalidad:

Las ayudas irán dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal de los cultivos siguientes: Alfalfa, algodón, arroz, cítricos, chirimoyo, dehesa, fresa, flor cortada (clavel y miniclavel), frutales de hueso (melocotonero y ciruelo), frutales de pepita

(manzano y peral), hortalizas aire libre, cultivos hortalizas protegidos, olivar, ornamentales, patata, remolacha azucarera de siembra otoñal, subtropicales, vid (uva de mesa y vinificación), zanahoria y chirivía.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.17.00.18.21.78217.71C.6.

1.1.17.00.18.21.77217.71C.4.2009.

Relación de las entidades beneficiarias de las ayudas a las ATRIAs de la provincia de Huelva para la campaña 2010/2011:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	NOMBRE ATRIA	IMPORTE (euros)
S.C.A. NTRA. SRA. DE LA BELLA	F21004858	COBELLA-2	3.351,00
S.C.A. NTRA. SRA. DE LA BELLA	F21004858	COBELLA-3	9.851,00
RÍO TINTO FRUIT, S.A.	A21102371	PEÑA DEL HIERRO	1.941,20
S.A.T. OVIPOR	F21149703	OVIPOR	3.611,00
APROCA-ANDALUCÍA	G14061956	DEHESA SUR	13.621,00
FEADEFH	G21344544	DEHESA ANDEVALO SUR	13.621,00

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmell) para la campaña 2010.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en 2010, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Huelva, 3 de diciembre de 2010.- La Delegada, M.^a Esperanza Cortés Cerezo.